



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

3904 ANUNCIO JGL APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, ha aprobado la Oferta de Empleo Público específica de estabilización derivada de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 y disposiciones adicionales sexta y octava, subsumiendo en ella las siguientes plazas procedentes de los procesos de estabilización ofertadas y no convocadas, conforme al siguiente detalle:

Plaza	N.º Plazas	OEP 2022 EET	Grupo /Subgrupo
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	Turno libre / Concurso	C2
CONSERJE G.E.	4	Turno libre / Concurso (1 DIVERSIDAD FUNCIONAL)	C2
CONSERJE G.E.	4	Turno libre / Concurso-Oposición	C2
MONITOR DEPORTES	2	Turno libre / Concurso (1 DIVERSIDAD FUNCIONAL)	C2
OFICIAL CEMENTERIO	2	Turno libre / 1 Concurso y 1 Concurso-Oposición	C2
OFICIAL COMETIDOS VARIOS	1	Turno libre / Concurso	C2
OFICIAL CONDUCTOR	2	Turno libre / Concurso	C2
OFICIAL JARDINES	1	Turno libre / Concurso	C2
OFICIAL VÍAS Y OBRAS	2	Turno libre / Concurso-Oposición	C2
OPERADOR CPD	1	Turno libre / Concurso	C2
OPERARIO CEMENTERIO	2	Turno libre / Concurso	AGP
OPERARIO MANTENIMIENTO	1	Turno libre / Concurso-Oposición	AGP
OPERARIO COMETIDOS VARIOS	2	Turno libre / Concurso	AGP



Plaza	N.º Plazas	OEP 2022 EET	Grupo /Subgrupo
OPERARIO JARDINES	2	Turno libre / Concurso	AGP
TOTAL PLAZAS	27		

Contra el acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 30 de mayo de 2022. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé